

19 de agosto de 1983.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La sanción de la Ordenanza Municipal Nº 1085, por la cual se acepta la donación sin cargo, de una fracción de terreno, efectuada por los señores FELIX RAFAEL CAAMAÑO, NOELIA JORGELINA CAAMAÑO, NORBERTO LEONADIO CAAMAÑO, CARMEN ELELNA CAAMAÑO y DORA MARIA CAAMAÑO, con destino a continuar la avenida circundante de la Laguna de Monte;

Que es menester incorporar dicho inmueble al patrimonio municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Incorporáse al patrimonio municipal una fracción de terreno ubicada en esta localidad, con una superficie de 1.907,96 m², midiendo 69,90m. frente a la Av. Costanera, 36,20 m. // frente a la calle General Uriburu, 72,65 m. lindando con el resto del lote y 18,26 m. frente a la calle Hipólito Irigoyen, perteneciente al lote designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 70, Parcela 1.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Reg-----Oficial del Municipio.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 1126

3/c

ALFREDO SABOVSKY
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO
Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MONTE



Sr. ALBERTO RODRIGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MONTE